

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manizales Caldas

CONSTANCIA SECRETARIAL, Manizales, Caldas, veintisiete (27) de Mayo de dos mil veintidós (2022).
Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso Verbal Sumario de Restitución de inmueble arrendado, promovido por la Junta Acción Comunal Barrio La Travesía, a través de apoderado, en contra del señor Julián Andrés Tangarife Palacio, junto con el memorial que antecede.

Sírvase proveer.

Angelly Johanna Botero Bermúdez
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manizales, Caldas, Dos (02) de Junio de dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación civil No. 359

Proceso: Verbal Sumario (Restitución de Bien Inmueble Arrendado)
Demandante: Junta de Acción Comunal Barrio La travesía
Demandada: Julián Andrés Tangarife Palacio
Radicado 17433408900120210022000

Allegado el certificado expedido por la Secretaria de Planeación e infraestructura de este Municipio, estima este despacho precedente llevar a cabo la diligencia de Restitución del bien inmueble arrendado, respecto del cual fuera dada orden de entrega a la parte demandante mediante sentencia; siempre que la misma no opere por parte del demandado, de manera voluntaria antes.

Así las cosas, se señala el día **quince (15) de junio del presente año, a partir de las 09:00 a.m.**, fecha más próxima posible, considerando la agenda del despacho.

De la fecha señalada entérese al demandado en procura de que atienda a la orden de Restitución inmediata a la parte demandante, tal y como se dispuso en el fallo.

En caso de que el demandado ya hubiese acatado lo dispuesto, deberá ponerlo en conocimiento de este Juzgado antes de la fecha y hora que se han previsto.

Para el acompañamiento respectivo, líbrese oficio al Comando de la Policía de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 78
Fecha: 3 de junio de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e39c066c4b71a06cbe25ebad4c412ff24ccda2389fa348e3ae39f753c9862d**

Documento generado en 02/06/2022 04:10:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>